

Li-101-115.

Ayuntamiento Const. 1855

Obras

D. Frasn. Co. Attermiras tres  
construir una casa en el si-  
tio proximo a la venta del  
Espiritu S. to

1800

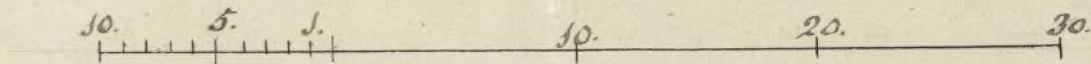
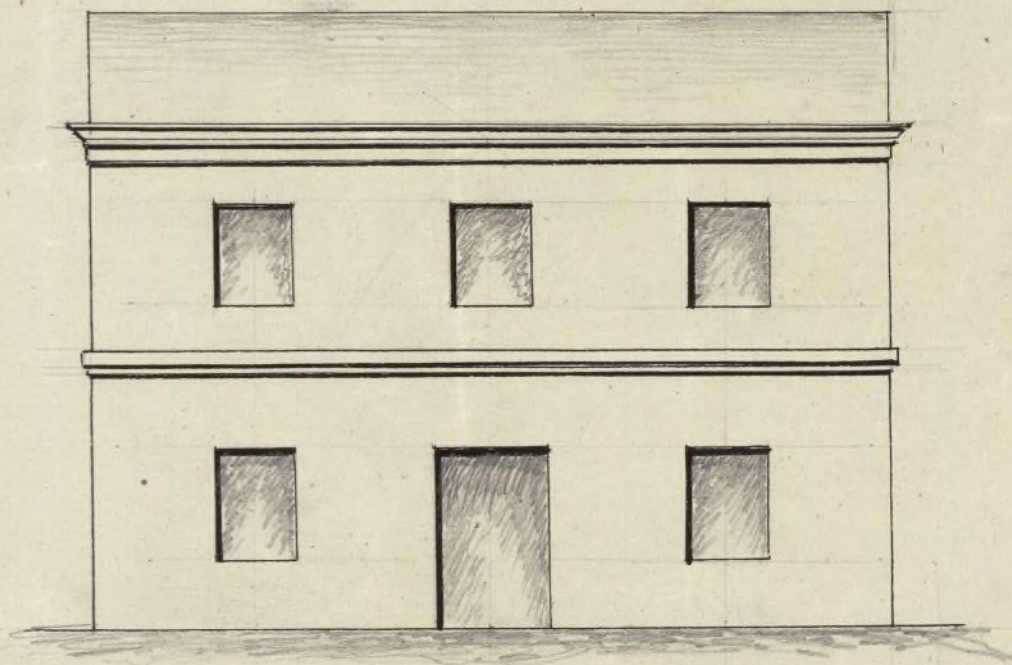
Al Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr.

Yo, D. Juan de Dios, vecino de esta villa de Madrid, por el presente certifico que el Sr. D. Juan de Dios, vecino de esta villa de Madrid, es el Sr. D. Juan de Dios, vecino de esta villa de Madrid, y que el Sr. D. Juan de Dios, vecino de esta villa de Madrid, es el Sr. D. Juan de Dios, vecino de esta villa de Madrid.

Juan de Dios

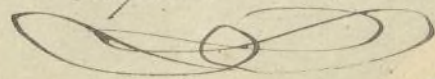
Fachada de la Venta titulada de la Union, que trata construir  
D.<sup>no</sup> Jose Sanz, en el sitio propiamente al puente de la Venta del Espiritu Santo  
en termino de Madrid a la izquierda, propio del S.<sup>to</sup> D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Altimira.



Escala de pies Castellanos.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 25 de Enero de 1855.  
Justo de Ybarra.  
Arquitecto.



Manuel Atienza

Reg. de P. M. v. 10



Excmo Sr. Alcalde primer constitucional.

El que suscribe vecino de esta esp. H. Villa, dueño de una tierra labrantia, sita en su termino y Cuartel del Norte, inmediata a la Venta del Espiritu Santo, con la que limita au como con el camino Real de Aragon, teniendo necesidad de construir una pequena casa en la finca a orilla del espuesado camino, segun el plano que acompaña =

A. V. E. Suplica se sirva concederle la oportuna licencia al efecto. Madrid veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Justo de Ybareta,  
Arquitecto.

Manuel Atienza

Atx

Madrid 29 de Febr. de 1855

Por acuerdo oral del Excmo Ayuntamiento.  
Pase al Sr Alcalde Const. del Tercero del  
Burguillo para que se sirva disponer q.  
con citacion del Sr. Prejido Vocal de la misma  
Dn Victor Foucar Muru, del Arquitecto Muni-  
cipal del distrito y del reclamante, se verifi-  
que la tira de cuerdas, informand el ar-  
quitecto del resultado.

Haganse las citaciones que arriba  
se expresan p.<sup>a</sup> que a las diez de la  
manana en punto del dia cinco  
del cor.<sup>te</sup> tenga efecto la tira de  
cuerdas citada a dia 4 febr. 1855

Labernille

Señores de la Comision de Obras

Habiendo pasado a examinar la situacion que deben obser-  
varse en la fachada de la casa que el exponiente trata de con-  
struir de nueva planta, resulta q. deben establecerse en linea  
recta de los 32 pies que tiene de extension, sobre una paralela  
a la hilera de arboles del anden del camino remediada dem-  
tra y nueve pies y seis y medio dedos de manera que atorn-  
por la derecha con el ángulo del arco de agua del viaje  
bajo el troncal y por la izquierda con un punto con-  
necando sobre una perpendicular a la hilera de ar-  
boles y que debe ser de 27 pies y medio dedos.

En vista del

planes que se presenten firmados por el arquitecto D. Justo Llanos  
la encargada de la dirección de las obras, sus planos según en que  
el D. D. Ayuntamiento se sirva conceder la licencia que se pide  
ya bajo la solemnidad del deficiente plano y a condición de que  
las cimentaciones han de construirse sobre terreno firme con fabrica  
de piedra caliza y mortero de cal y arena, dandoles dos y medio  
pies de grueso hasta el curso del terreno, donde retallándose un  
cuanto de pie de cada lado seguirá la fabrica de ladrillo  
con dos pies de grueso hasta coronar la fachada con el  
alero que podrá ser de madera descubierta, o con una  
forjada torrada a turquesa. Y por último se revocará la for-  
mación de cuantos en un buen sistema de construc-  
ción. El dueño de la obra deberá dar parte al Sr. Regidor  
Com. del casatel luego que los cimientos se hallen maestra  
dos y después que la fachada se halla coronada con el alero  
para que practicado los oportunos reconocimientos resulte  
el cumplimiento de cuantos el D. D. Ayuntamiento tiene aca-  
bado sobre construcciones. La construcción de obras sin embargo de  
obrar lo que tenga por conveniente. Madrid 6 de febrero  
de 1655.

Juan Pedro Ayegui

Excmo Señor

La Comisión de Obras enterada de la solicitud

Ayuntamiento de Madrid

del interesado y de lo informado acerca del particular por el arquitecto municipal, no encuentra inconveniente en que se sirva de servir a lo solicitado a condicion de que se observen las reglas que este Profesor marca en su referido informe. Atend. lo de otro de 1855

M. de S. M. de S.

9  
Com. de S.

Abata

Zona

Madrid 13 de Marzo de 1855.

In Ayuntamiento Cons.

Conforme S. L. con lo q. propone la Comision, y se espida inmediatamente la licencia.

D. Cipriano de Alencar y C.

Certifico que el Sr. D. Juan de Villafra se ha servido conceder licencia a D. Manuel Altamira, en concepto de dueño para construir una casa en el sitio próximo al puente de la Venta del Espíritu Santo en terminos de Madrid a condicion de que deberá establecerse todo el informe hasta esta renal ~~en~~ construcciones.

sin dros

Madrid 15 de Mayo de 1859

Sr. D. D. el Com. del Barquillo

15 de Mayo de 1859.

El Sr. D. Juan de Villafra se ha servido ~~conceder~~ conceder licencia a D. Manuel Altamira en concepto de dueño para construir una casa en el sitio próximo al puente de la Venta del Espíritu Santo en terminos de Madrid

Lo que comunico a V. para su inteligencia y efectos consiguientes